

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2385 DE 2025

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una empleada pública”

LA ASESORA DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 2752 del 2019 y la Resolución No. 1594 del 28 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal e) del numeral 1° del artículo 5° de la Resolución No. 2752 de 2019, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que, la empleada pública que se relaciona a continuación se vinculó a la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha indicada y ha causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERIODO CAUSADO	
						PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
52.046.603	CLAUDIA PATRICIA ROJAS PRIETO	Profesional Especializado	2028	23	7/10/2024	7/10/2024	6/10/2025

Que, de acuerdo con el anterior cuadro y el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2025, la empleada pública referida del Grupo Territorial ARN - Bogotá de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, programó el disfrute de sus vacaciones para los meses de octubre y noviembre de 2025, según el período causado.

Que, el artículo 17° del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados públicos en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- Los gastos de representación;
- La prima técnica;
- Los auxilios de alimentación y de transporte;
- La prima de servicios;
- La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3625 del 02 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la empleada pública de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN que se relaciona a continuación, en las fechas indicadas así:

C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
52.046.603	CLAUDIA PATRICIA ROJAS PRIETO	Profesional Especializado	2028	23	20/10/2025	10/11/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a la citada empleada pública, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3625 del 02 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo, los valores que se relacionan a continuación:

C.C. NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	TOTAL
52.046.603	CLAUDIA PATRICIA ROJAS PRIETO	Profesional Especializado	2028	23	\$ 8.306.413	\$ 5.933.152	\$ 746.504	\$ 14.986.069

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina de vacaciones del mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **CLAUDIA PATRICIA ROJAS PRIETO** y, remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días de octubre de 2025

Esther Luz
Vargas Calderon

Firmado digitalmente
por Esther Luz Vargas
Calderon

ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN
Asesora de Talento Humano

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Universitario – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Coordinadora – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Abogada Contratista Talento Humano.